



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

SERVICIO: ASESORAMIENTO EXTERNO (Jurídico, económico y financiero)

HOJA 1.

1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

A) OBJETIVO PRINCIPAL:

El objetivo principal del servicio consiste en facilitar una información experta a las personas/familias que se encuentran en riesgo de quiebra económica para que puedan encauzar la situación de su deuda, elaborando pautas y alternativas y eliminando o minorando el riesgo de quiebra, con especial atención a las situaciones en las que la vivienda habitual pueda perderse.

B) PERSONAS/FAMILIAS DESTINATARIAS:

Familias/personas con dificultades para mantener la economía familiar, como consecuencia de su sobreendeudamiento y debido al empobrecimiento súbito que les haya podido ocasionar la pérdida de trabajo y, por tanto, de los ingresos suficientes para el sostenimiento y cumplimiento de sus obligaciones frente a terceros.

C) FUNDAMENTO DEL SERVICIO:

El servicio que ofrece el Ayuntamiento consiste en facilitar un asesoramiento experto a las familias/personas que tienen que afrontar situaciones de sobreendeudamiento sin recursos para hacerlo y sin la información suficiente para afrontar la situación de endeudamiento frente a la entidad prestataria.

Se pretende constituir un servicio de asesoramiento a estas familias/personas, que les facilite la comprensión de su situación y les ofrezca alternativas de solución, pero también un acompañamiento en los procesos de negociación con las entidades financieras.

D) MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO

Acuerdo entre el Ayuntamiento y las asesorías/gestorías locales

1. El Ayuntamiento invita a participar en el servicio a todas las asesorías y gestorías del municipio, indicándoles en qué consiste su participación.
2. Las gestorías y asesorías locales que deseen participar, comunican al Ayuntamiento su disponibilidad y el precio del servicio que ofrecen.
3. El Ayuntamiento, elabora un acuerdo con todas ellas, incluida tarifa única de precios, en virtud del cuál las personas que demanden el servicio serán derivadas a la asesoría/gestoría de su preferencia de las que hayan decidido colaborar, cubriendo el Ayuntamiento los costes íntegros del servicio.

4. La derivación corre a cargo de los SS Sociales Municipales, que la realizará mediante la elaboración de un documento a modo de volante. No se abonará ningún servicio de asesoramiento que no haya cumplimentado este requisito.
5. Finalizada la intervención por parte de la asesoría/gestoría, se elaborará un informe de las gestiones realizadas y sus resultados. Además, se presentará una propuesta de las actuaciones necesarias tras esta intervención.
6. El abono del servicio se realizará previa presentación de la factura correspondiente, en un único pago y contra la partida 3132.2 226.99

E) ASESORÍAS/GESTORÍAS ADHERIDAS

Tras la invitación a participar realizada por el Ayuntamiento de Ermua, las agencias que han ofrecido su colaboración, son las siguientes:

URIARTE ASESORES	Komentukoa, 3 Bajo	943179040
EMAN CONSULTING	Marqués Valdespina, 10 Bajo	943170054
LG CONSULTORES	Aldapa, 3 Bajo	943171480
LOREA CONSULTING	Izarra Centre, en la 7ª planta, puerta 1	685 77 25 48

2º. ACUERDO A SUSCRIBIR ENTRE LAS ASESORÍAS/GESTORÍAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ERMUA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE QUIEBRA ECONÓMICA